

**APRUEBA Y REGULARIZA CONTRATO DE
TRABAJO DE JOANNA DEL CARMEN
CORTÉS DÍAZ**

INDEPENDENCIA, 27 MAR 2026

DECRETO ALCALDICIO N° 839 /2026

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 7 y siguientes del Código del Trabajo; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2026, la Jefa (S) del DAEM, autoriza y solicita la contratación de doña Joanna Cortés Díaz, para desempeñar funciones en la Oficina de Partes del DAEM.
2. Que, mediante Orden de Trabajo N° 270, de fecha 20 de marzo de 2026, la Jefa (S) del DAEM formaliza la contratación de la trabajadora individualizada precedentemente.

DECRETO:

APRUEBASE Y REGULARÍZASE el contrato de trabajo en calidad de **PLAZO FIJO**, de fecha 20 de marzo de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Independencia y la persona que se indica:

Nombre
Cédula de Identidad
Cargo
Establecimiento
Jornada
Fecha de inicio
Fecha de término
Remuneración
Item

JOANNA DEL CARMEN CORTÉS DÍAZ

ADMINISTRATIVA DE OFICINA DE PARTES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
44 horas

01 de marzo de 2026

31 de mayo de 2026

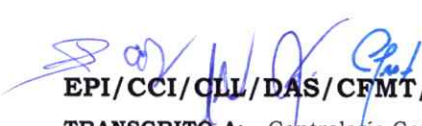
\$700.000.- (Sueldo Base)

215.21.03.004.000.000 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a la Contraloría General de la República, para su **registro**, hecho, **ARCHÍVESE**.


GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL


AGUSTÍN IGLESIAS MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA


EPI/CCI/CLI/DAS/CFMT/mjv

TRANSCRITO A: Contraloría General de la República - Alcaldía - Secretaría Municipal - Control - Dideco - Daem
- Establecimiento - Interesada (o) - Oficina de Partes



Municipalidad de
Independencia
DAEM

CONTRATO DE TRABAJO

En Independencia, a 20 de marzo del 2026, entre la Municipalidad de Independencia, Rut 69.255.500-7, representada por su Alcalde don **AGUSTÍN IGLESIAS MUÑOZ**, Cédula de Identidad [REDACTED], de nacionalidad Chilena, ambos con domicilio en calle Independencia 753, Comuna de Independencia, por una parte, como Empleador, y por otra, doña **JOANNA DEL CARMEN CORTÉS DÍAZ**, Cédula de Identidad [REDACTED], de nacionalidad Chilena, 53 años, nacida el 13 de julio de 1972, casada, Técnico en Gestión de Recursos Humanos, domiciliada en Presidente Salvador Allende Gossens [REDACTED] Comuna de Pedro Aguirre Cerda, correo electrónico joanncortes13@gmail.com, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO

Por el presente documento, la Municipalidad de Independencia, contrata a doña **JOANNA DEL CARMEN CORTÉS DÍAZ**, para que cumpla funciones como **ADMINISTRATIVA DE OFICINA DE PARTES** del Departamento de Administración de Educación Municipal, pudiendo ser destinada a otro establecimiento dependiente de este municipio, para cumplir iguales funciones, sin que ello implique menoscabo para la trabajadora.

La trabajadora se obliga a desempeñar en dicha dependencia, las funciones de:

Funciones generales:

- Dar atención general y orientar al público que interactúa con el DAEM, derivando a las unidades competentes.
- Responsable de la tramitación de ingresos, clasificación, distribución oportuna y seguimiento de la correspondencia oficial, tanto en el libro como en el sistema computacional implementado para el efecto.

Funciones específicas:

- Elaborar y mantener registros clasificados de la documentación interna del DAEM.
- Mantener archivos actualizados de la documentación recibida, despachada y efectuar el control de los plazos en la tramitación de la documentación interna y externa del DAEM.
- Entregar y recepcionar formularios de solicitudes de la Unidad de Recursos Humanos (Certificados, constancias, licencias médicas, etc.).
- Cumplir con las normas y procedimientos del Reglamento de Higiene y seguridad del DAEM.
- Ingreso Decretos al SIAPER.
- Otras funciones que le encomiende su superior jerárquico.

El Presente Contrato tendrá la calidad de **PLAZO FIJO**, a contar del **01 de marzo de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2026**.

SEGUNDO

La trabajadora se obliga a cumplir las instrucciones que sean impartidas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Jefe del Departamento de Educación y del señor Alcalde.

TERCERO

La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas, distribuidas en el periodo comprendido entre **LUNES Y VIERNES**.

El trabajo en días Domingos y festivos será excepcional, en caso de fuerza mayor, y previa autorización del Empleador.

CUARTO

El Empleador deberá cancelar una remuneración mensual equivalente a:

\$700.000.- (Sueldo Base)

que se pagará el último día hábil del mes de trabajo respectivo, en el lugar de labores, sin perjuicio que el empleador pueda adelantar la fecha de pago.

Del sueldo devengado sólo serán descontables los impuestos fiscales y cotizaciones previsionales correspondientes. No podrá hacerse otras deducciones que las señaladas, salvo que sean autorizadas por Ley, reglamento interno, Decreto Judicial o por parte del trabajador.

QUINTO

Las horas extraordinarias se pagarán con un cargo equivalente al 50% de su valor, y sólo se podrán efectuar con autorización del señor Alcalde.

SEXTO

El Empleador podrá otorgar hasta seis días de Permiso con goce de remuneraciones durante el año y por causas justificadas.

SÉPTIMO

El Empleador podrá autorizar la participación del trabajador en jornadas de perfeccionamiento y/o capacitación, cuando estas beneficien la gestión del trabajador y hayan recursos disponibles, en las que el trabajador deberá participar.

OCTAVO

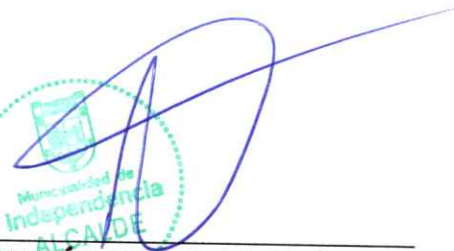
Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia. El presente contrato se rige por la Legislación laboral común, contenida en el Código del trabajo.

NOVENO

Las partes dejan constancia que doña **JOANNA DEL CARMEN CORTÉS DÍAZ**, presta servicios para el Departamento de Administración de Educación Municipal, desde el **01 de marzo de 2026**.



JOANNA DEL CARMEN CORTÉS DÍAZ



AGUSTÍN IGLESIAS MUÑOZ
ALCALDE



EPI/CLL/CFMT/mjv.